



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	DIVORCIO
Demandante	Víctor Alfonso Tellez Laguna
Demandado	María Arnovis Casallas Fonseca
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00393-00
Providencia	Auto sustanciación # 150
Decisión	Señala fecha para audiencia

Surtido el traslado de las excepciones de mérito, se hace necesario señalar fecha para audiencia inicial de que trata el artículo 372 del código general del proceso.

En consecuencia, se señala el día **cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**. Diligencia en la cual se tomará los Interrogatorios de Parte, conforme el numeral 7º del artículo 372 ibídem., audiencia que se llevará a cabo por medio virtual con la aplicación LIFE SIZE, por lo cual los sujetos procesales deberán estar atentos a la citación para la conexión virtual. Por secretaría agéndese la misma.

Finalmente, se previene a las partes de las siguientes consecuencias previstas en caso de su inasistencia, establecidas en el artículo 372, numeral 3º y 4º ibídem:

1. Presumir ciertos los hechos y excepciones que sean susceptibles de confesión.
2. Declarar terminado el proceso, ante la falta de justificación por su inasistencia.
3. Multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0861889f3ff599353ce5450a4d730cedf66df13e7a12f780ee430a1fff394f2**

Documento generado en 10/03/2022 09:28:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>